



ACUERDO No. CSJHA13-108
viernes, 20 de diciembre de 2013

“Por medio del cual se amplía el término del proceso de inscripciones de la Convocatoria para cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 162, 163, 164 y 168, y de conformidad con lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA13-10063 de 2013, y a lo establecido en la sesión de la Sala Administrativa del Consejo Seccional del día 20 de diciembre y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PSAA13-10001 de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció los parámetros y directrices generales para que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura realizaran el proceso de selección para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo segundo del Acuerdo CSJHA13-105 de 2013, por medio del cual se convocó a concurso de méritos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, se estableció que las inscripciones debían realizarse de lunes a viernes las 24 horas del día, del 2 al 6 y del 9 al 13 de diciembre de 2013, vía web a través de la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.com.com, link concursos-Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA13-10063 del 13 de diciembre de 2013, autorizó a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura para ampliar el término del proceso de inscripciones en la Convocatoria para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los distritos judiciales de su competencia durante los días del 16 al 20 de diciembre de 2013 teniendo en cuenta que se han venido presentando dificultades técnicas en el aplicativo de inscripción a nivel seccional y nacional, que ha impedido el acceso e inscripción de los aspirantes a la convocatoria, generando un volumen alto de reclamaciones por parte de los usuarios.

Que debido a la situación administrativa por calamidad doméstica en que se encontraba uno de los magistrados la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, la Sala no pudo conformarse para proferir el acto administrativo requerido con el fin de ordenar la ampliación del término de inscripción en la Seccional del Huila, situación que fue superada en la fecha.

Que el link de dispuesto en la página de inscripción para seleccionar los cargos correspondientes a la Seccional del Huila fue deshabilitado, por tal razón esta Sala solicitó a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio No. CSJH-PSA13-1835 del 18 de diciembre de 2013, autorizar la ampliación del término de inscripción a la Seccional del

Huila, por los días 23 al 27 de diciembre de 2013, lo mismo que autorizar la convalidación de las inscripciones efectuadas desde el 16 del mismo mes hasta cuando fue deshabilitada la Seccional.

Que la autorización dada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA13-10063 de 2013 abarca hasta el día de hoy 20 de diciembre de 2013 a las 11:59 p.m. que estará habilitada la página Web, para que los interesados puedan hacer sus inscripciones.

Que por las anteriores razones, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Ampliar el término del proceso de inscripciones establecido en la Convocatoria para los cargos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, durante el día de hoy 20 de diciembre de 2013 hasta las 11:59 p.m., vía web a través de la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.com.com, link concursos-Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para tal efecto ofíciase a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para que se realice la habilitación de la Seccional en la página web.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva Huila, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

ALDEMAR CASTILLO CASAS
Presidente (E)